



RICARDO ABOGABIR



ELISA MIRANDA

CMF dicta NCG 519 que modifica las instrucciones impartidas para la confección de la Memoria Anual Integrada de emisores de valores de oferta pública y otras entidades fiscalizadas.

El 28 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) dictó la Norma de Carácter General N° 519 (la “NCG 519”), que modifica las instrucciones impartidas para la confección de la Memoria Anual Integrada de las entidades bajo su supervisión.

Entre las modificaciones propuestas, se destacan las siguientes:

- 1.** Se extiende en un año la obligación de reportar por primera vez una Memoria Anual Integrada para los emisores de valores de oferta pública que todavía no lo han hecho.
- 2.** Se adoptan las normas NIIF S1 y NIIF S2 elaboradas por el *International Sustainability Standards Board* (ISSB), cuyo objetivo es establecer un estándar globalmente aceptado de divulgación de información ambiental, social y de gobernanza (ASG o ESG por la sigla en inglés), para el reporte de información sobre riesgos y oportunidades relacionadas

con la sostenibilidad y el clima, las que regirán a contar del ejercicio anual 2026, que se debe reportar el año 2027.

Adicionalmente, se incorporan precisiones y nuevos requerimientos con el objeto de mejorar la calidad de la información divulgada en materias de gobierno corporativo; adaptabilidad laboral; acoso laboral y sexual; y detección de riesgos.

- 3.** A fin de mitigar el impacto de las nuevas disposiciones normativas, se excluye de la obligación de elaborar y presentar una memoria integrada a los emisores de valores de oferta pública y a todas las otras entidades a las que se les hace aplicable la NCG 30, cuyo total de activos consolidados, en promedio de los últimos dos años, no supere un millón de UF. Las entidades descritas deberán elaborar una memoria simplificada.

Dudas sobre este tema contacta a:

Ricardo Abogabir / rabogabir@riedfabres.cl

Elisa Miranda / emiranda@riedfabres.cl